

Informe de observaciones de la Unidad de Igualdad de Género

Orden por la que se modifica la Orden de 12 de junio de 2021, por la que se crean los Premios Andalucía para la Economía Social “Premios Andalucía ES”.

Con fecha 22 de febrero de 2012 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Impacto de Género y se modifica el procedimiento de valoración del preceptivo informe de impacto de género en las normas, asignando esta función a las respectivas Unidades de Igualdad de Género de cada Consejería.

En el caso de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo su Viceconsejería ostenta la competencia de organización y supervisión de la actividad de la Unidad de Igualdad de Género, en virtud de lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula su estructura orgánica.

Desde el Servicio de Legislación y Recursos se recibe petición para que se realicen las observaciones pertinentes a la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) en lo relativo al impacto de género del proyecto, emitida por la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, con fecha 27 de enero de 2025, acompañando, entre otros, el informe y texto del proyecto de orden.

A tenor de lo expuesto, y una vez analizada la documentación, se realizan las siguientes valoraciones:


1. Sobre la pertinencia de género.

Esta propuesta de orden tiene por objeto la modificación de la Orden de 12 de junio de 2021, por la que se crean los Premios Andalucía para la Economía Social “Premios Andalucía ES”. En concreto pretende reducir cargas para las personas y entidades participantes, eliminando aportación de documentación, así como acercar los premios a la realidad económico-social de las entidades de economía social, favoreciendo una mayor concurrencia de candidaturas.

Analizada la MAIN presentada encontramos en su página 7 que el centro directivo proponente sostiene que el proyecto de orden es pertinente, cuestión que desarrolla en las páginas 17 a 19 de dicho documento. Desde la Unidad de Igualdad de Género acudimos para esta valoración al “Manual para la elaboración de informes de impacto de género. Claves para su aplicación a los diferentes ámbitos de intervención”¹, entendiendo que la

¹ Instituto Andaluz de la Mujer, 2018: Manual para la elaboración de informes de impacto de género. Claves para su aplicación a los diferentes ámbitos de intervención. <https://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/catalogo/doc/iam/2018/143578903.pdf>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	URBANO JESUS MUÑOZ PEDROCHE	18/03/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/3	



orden afecta a mujeres y hombres; influye en el acceso y control de los recursos al tratarse de un reconocimiento; e influye en la modificación del rol y los estereotipos de género al demostrarse cuando se recibe un reconocimiento que se es capaz de realizar actuaciones más allá del sexo de la persona. Por tanto, desde la Unidad de Igualdad de Género entendemos que es pertinente, sin que ello haya quedado claramente expresado en la MAIN analizada.

1.2. Sobre el impacto de género.

El centro directivo proponente indica en la página 18 que *“Del mismo modo que la Orden de 12 de junio de 2021 se confirmaba como una norma pertinente al género con un impacto positivo por cuanto su contenido podía repercutir positivamente en romper desigualdades existentes entre hombres y mujeres, la propuesta normativa no atenta en contra de la igualdad de género, considerándose que el impacto de género es positivo”*. En ese sentido compartimos la valoración que se hace desde el centro directivo proponente, máxime cuando uno de los premios se abre a que pueda tenerse mayor reconocimiento a mujeres o a proyectos que inciden a la mejora de su posición, entendiendo desde la Unidad de Igualdad de Género que el impacto será positivo.

2. Observaciones y propuestas.

Como observaciones y propuestas caben realizar las siguientes:

- (1) En el preámbulo del proyecto, en el párrafo 2, se propone que se sustituya *“los jóvenes”* por *“la juventud”*, *“los interlocutores sociales”* por *“la interlocución social”* y *“los financiadores”* por *“quienes financian”*. Todo ello en aras a utilizar un lenguaje no sexista.
- (2) Se propone que en el preámbulo del proyecto, en el párrafo 12, se incluya la referencia al cumplimiento del principio de transversalidad recogido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. El texto podría quedar de la siguiente manera: *“[...] buen gobierno. Asimismo, se ha tenido en cuenta la perspectiva de género, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.”*
- (3) Tal y como se indica en la MAIN, la modificación pretende acercar los premios a la realidad económico-social de las entidades de economía social, favoreciendo una mayor concurrencia de candidaturas. Por ello entendemos oportuno que la modificación suponga un mayor avance, no limitándose en el premio e) a proyectos realizados por mujeres o para mujeres, sino que también incluyan a aquellos que abordan la igualdad de género, ya que por sí mismo eso supone no solo la visibilización de las mujeres sino la reducción de brechas de género. Ante ello se propone que el texto de ese premio, según se recoge en la modificación del artículo 3 e), quede de la siguiente manera:
“e) Premio al mejor proyecto realizado por mujeres, para mujeres o por la igualdad de género. Reconocimiento dirigido a entidades de economía social andaluzas, cuyo proyecto empresarial pone en valor la labor de la mujer, fomentando su empoderamiento, principalmente en los sectores en los que tienen menor visibilización, o actúan para que se alcance la igualdad de género en Andalucía.”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	URBANO JESUS MUÑOZ PEDROCHE	18/03/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 2/3	



- (4) Respecto el texto resultante del artículo 7, proyectos, se valora muy positivamente que en el punto 4 se indique que *“La memoria se redactará utilizando un lenguaje no sexista y no discriminatorio, evitando cualquier mención a estereotipos sexistas o sociales”*.
- (5) En el texto resultante para el artículo 8, criterios de valoración, en el punto 1, letra f), Innovación social, donde pone *“los jóvenes”* se recomienda que se recoja como *“la juventud”*. Eso mismo se recomienda para el punto 2, letra e), Innovación social.
- (6) En el texto resultante para el artículo 8, criterios de valoración, en el punto 5 se propone que se cambie la denominación a lo ya comentado en el punto (3) de este apartado, es decir, que se recoja como *“Premio al mejor proyecto realizado por mujeres, para mujeres o por la igualdad de género”*.
- (7) Se recuerda para su cumplimiento, según indicación del Instituto Andaluz de la Mujer, lo preceptuado en el artículo 6 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, que viene a establecer que *“El centro directivo competente para la emisión de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, en la que se incluye la evaluación del impacto por razón de género, la remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de igualdad de género de la Consejería y el proyecto de disposición, acreditándolo en el respectivo expediente, antes de su envío a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras o, en caso de proyectos de disposiciones en las que no sea necesario dicho trámite, antes de su aprobación.”*

Es cuanto tiene que valorar esta Unidad de Igualdad de Género sobre el proyecto de *Orden por la que se modifica la Orden de 12 de junio de 2021, por la que se crean los Premios Andalucía para la Economía Social “Premios Andalucía ES”*.

EL RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO
Urbano Jesús Muñoz Pedroche

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	URBANO JESUS MUÑOZ PEDROCHE	18/03/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 3/3	